



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 Mar 2015

VISTO: La situación de los contratos en régimen de provisorio al amparo de los artículos 50 y 53 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que el artículo 11 del Decreto Nº 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011 y el artículo 8 del Decreto Nº 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013, disponen la conformación del/los tribunal/es a los efectos de realizar la evaluación dispuesta por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde conformar el/los mencionado/s tribunal/es.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto Nº 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011, Decreto Nº 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013 y Decreto 130/14 de fecha 19 de mayo de 2014.-----


EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA
RESUELVE:

1) **DESIGNASE** para integrar el tribunal de evaluación, al Sr. Marcelo Martínez como titular y a la Sra. Sharon Musselli como alterno, miembros designados por el Jerarca de la Unidad Ejecutora, al Sr. Rony Corbo como titular y a la Sra. Cristina De León como alterno, supervisores directos del aspirante, y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil con su respectivo alterno los cuales figuran en anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. Dicho tribunal evaluará a las personas que se detallan a continuación:-----

NOMBRE	C.I.
Andrea López	2.804.568-6
Rosana Curto	1.924.353-8

2) **COMUNIQUESE** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la Dirección de Educación, a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano a fin de notificar a los integrantes del tribunal, publicar la Resolución a través de la página web del Ministerio y demás efectos que correspondan.--


 Dirección General de Secretarías
 Ministerio de Educación y Cultura
 Calle 15 de Agosto 1.900 Montevideo
 Dicho Dec. de la presente Resolución
 Nº 034/15